

SEGUNDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “NEOTEC” DEL AÑO 2024.

Mediante la Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, modificada mediante Orden CIN/644/2023, de 16 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 (PEICTI), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En aplicación de dichas bases reguladoras, con fecha de 5 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 3 de abril de 2024 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadores (Programa NEOTEC), en el marco del Programa del Subprograma Estatal Crecimiento Innovador en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.

Esta convocatoria fue modificada mediante Resolución de 13 de noviembre de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se modifican las resoluciones de 3 de abril, 18 de mayo y 28 de junio por las que se aprueban las convocatorias para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a los programas NEOTEC, “Misiones de Ciencia e Innovación - Transmisiones” y “Misiones de Ciencia e Innovación”, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 y en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, la cual habilita la posibilidad de dictar resoluciones de concesión parciales con la finalidad de no perjudicar los derechos de terceros no afectados por las medidas de suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos establecida en la disposición decimonovena de la Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de estado y respetarán lo establecido en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Con base en la citada normativa y de conformidad con lo establecido en la Resolución de convocatoria, vistas las propuestas de resolución provisional y definitiva, una vez evacuado el trámite de audiencia y previa aceptación de los interesados, la Presidencia del CDTI procedió a emitir Resolución definitiva parcial de fecha 27 de diciembre de 2024.

Mediante Acuerdo de 23 de diciembre de 2024, el Consejo de Ministros decretó la finalización de la suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos establecida el 5 de noviembre de 2024 para los afectados por la declaración de «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA). Por lo que, una vez transcurridos los plazos suspendidos, evacuado el trámite de audiencia y previa aceptación de los interesados en los expedientes afectados por la referida suspensión, la Presidencia del CDTI.

RESUELVE

PRIMERO. - Adoptar la presente resolución definitiva con carácter parcial en la convocatoria de referencia, mediante la que se resuelven los expedientes pendientes de resolución y se pone fin al procedimiento.

SEGUNDO. - Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación anexa como "estimados" para la realización de los proyectos que se especifican en cada caso, por los importes indicados.

La ayuda concedida queda sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que se hicieron constar en la propuesta de resolución provisional o definitiva y en su anexo.

La valoración favorable obtenida por las solicitudes ha sido efectuada de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución de convocatoria.

TERCERO. - De acuerdo al artículo 4 de la Resolución de convocatoria, estas ayudas se financiarán con cargo al patrimonio CDTI.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere todas las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

Adicionalmente, serán obligaciones del beneficiario:

- Realizar el proyecto conforme a lo establecido en la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.
- Aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los objetivos para los que se concede la ayuda y del empleo dado a los fondos recibidos.
- Autorizar al CDTI para que, a través de sus propios medios o mediante la colaboración o contratación de terceros, pueda tener libre acceso a las instalaciones y trabajos que constituyen el desarrollo del proyecto y demás documentación vinculada al mismo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente y a las de control financiero y auditoría que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas, así como a las comprobaciones de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea
- Publicar la concesión de la ayuda en su página web, incluyendo la creación de un microsite que detalle los objetivos públicos del proyecto y los integrantes del consorcio, incluyendo la frase "Subvencionado por el CDTI". Asimismo, deberá informarse de que el proyecto ha sido apoyado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Esta información debe estar disponible hasta cinco años después de la certificación final del proyecto.
- Mantener las exigencias de capital social previstas en el artículo 3 apartado e) de la convocatoria durante el plazo de ejecución de la actuación subvencionada, de modo que se pueda acreditar que no se han producido operaciones societarias tendentes a eludir el requisito de volumen de fondos propios.
- Mantener la consideración de pequeña empresa, según la definición del apartado 11 del Anexo I de la Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, durante el plazo de ejecución de la actuación subvencionada.

- h. En su caso, mantener los requisitos de empresa liderada por mujeres en virtud de los cuales se aprobó la ayuda en los términos previstos en el Anexo IV de la convocatoria, durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

QUINTO. - Estas ayudas serán incompatibles durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico, con idénticos objetivos y finalidad.

SEXTO. - La subvención concedida se regirá por la normativa establecida en la Disposición adicional única de la Resolución de convocatoria.

SÉPTIMO. - Desestimar las solicitudes que figuran en la relación anexa por los motivos que se especifican en cada caso.

OCTAVO.- Contra la presente resolución definitiva parcial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.

LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO
Y LA INNOVACIÓN, E.P.E. (CDTI)

SOLICITUDES ESTIMADAS CON FINANCIACIÓN GENERAL

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Nota Final	Presupuesto total del proyecto (€)	Presupuesto Formación (€)	Subvención Total (€)
SNEO-20241096	ETIQUETA INTELIGENTE (INSTRACE)	CACTUS ENGINEERING SL	B-67853341	2025-2026	83,50	448.151,00 €	0	280.192,15 €

Nº Estimadas	1	TOTAL	448.151,00	0,00	280.192,15
--------------	---	-------	------------	------	------------

SOLICITUDES ESTIMADAS CON FINANCIACION RESERVADA PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Nota Final	Presupuesto total del proyecto (€)	Subvención Total (€)
SNEO-20241222	DESARROLLO DE UNA TECNOLOGÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) BASADA EN MODELOS DE COMPUTER VISION (CV) Y TELEDETECCIÓN PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS ASOCIADOS A PROYECTOS SOSTENIBLES	ORYGEN EARTH PROJECT SL	B-72707805	2025-2026	72,50	384.880,00 €	325.000,00 €

Nº Estimadas	1	TOTAL	384.880,00	325.000,00
--------------	---	-------	------------	------------

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Nota Final	Motivo de la Desestimación
SNEO-20241142	DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA BASADA EN ALGORITMOS DE PROCESAMIENTO DE LENGUAJE NATURAL QUE PERMITE REALIZAR ANÁLISIS DE EMPRESAS ORIENTADA A INVERSORES NO PROFESIONALES	TWEENVEST SL	B-10880102	78,00	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.
SNEO-20241309	DESARROLLO DE NUEVAS FORMULACIONES DEL CUERO VEGANO PERSISKIN PARA NUEVAS APLICACIONES TEXTILES	PERSISKIN SL	B-09846619	75,00	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.
SNEO-20241139	REVOLUCIÓN EN SOCS: NUEVA METODOLOGÍA DE CIBERSEGURIDAD IMPULSADA POR IA	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL	B-56260326	67,50	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.
SNEO-20241291	AGILE IMPACTS BENCHMARKING GLOBAL DE IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD	AGILE IMPACTS SL	B-56769136	64,00	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.
SNEO-20241158	DESARROLLO DE UNA TECNOLOGÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL BASADA EN MODELOS MATEMÁTICOS Y COMPUTACIONALES PROPIOS PARA EL DISEÑO Y GESTIÓN DE TERAPIA NUTRICIONAL ONCOLÓGICA DE PRECISIÓN	INSTITUTO IBIONS SLP	B-16780462	61,50	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.
SNEO-20241128	ESTANDARIZACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS CULTIVARES DE CANNABIS SATIVA L. PARA SU USO COMO FÁRMACO EN NUEVAS DIANAS TERAPÉUTICAS	CANNAFLOS GENETICS SL	B-13963145	60,00	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Nota Final	Motivo de la Desestimación
SNEO-20241463	DISPOSITIVO HIBRIDO DE IMAGEN BIOMEDICA PARA EL GUIADO PRECISO DE LA BIOPSIA DE CANCER EN TIEMPO REAL	HYBRID IMAGING SYSTEMS SL	B-56532351		En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado una puntuación igual o superior al umbral determinado para alguno de los criterios de evaluación de los apartados 1 a 4 de conformidad con lo previsto en artículo 23 letra b) de la Orden de bases así como en el artículo undécimo de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.
Nº Desestimadas	7				